



**FORMATO – N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	AREA DE MAQUINARIAS
<b>Actividad</b>	CO152 – ADMINISTRACION, CONTROL, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DESTINADOS A LA OBRA O ACTIVIDADES RELACIONADAS
<b>Meta Presupuestaria</b>	0071

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS

**I. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar los servicios de un profesional para el mantenimiento correctivo de las maquinarias pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Jauja

**II. FINALIDAD PÚBLICA:**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS, para mejorar la capacidad operativa de las maquinarias y brindar el funcionamiento adecuado de las maquinarias pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Jauja.

**III. BASES LEGAL:**

- Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba la ley del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Aprobación del Texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**FUNCIONES:**

- Realizar el mantenimiento CORRECTIVO, de las siguientes maquinarias A TODO COSTO:

**RODILLO DYNAPAC:**

✓ Se realizar el desmontaje y montaje de la rola y chasis del rodillo, realizar el cambio de accesorios (cruceta, rotulas, perno, etc.), realizar la reconstrucción de la base de chasis del rodillo, realizar el cambio de los filtros y aceites de las maquinarias:

- 04 ROTULAS SUPERIORES
- 04 ROTULAS INFERIORES
- 04 PROTECTORES
- 01 CRUCETA CENTRAL
- 02 PINES DE DIRECCION 1”
- 02 ROTULAS DE DIRECCION 1”



- 08 PERNOS DE 1"X 8" mm
- 10 BALDES DE ACEITE HIDRAULICO SAE-30
- 01 ACCESORIOS DE BOMBA HIDRAULICA
- 02 FILTROS HIDRAULICOS
- 04 ESPACIADORAS PARA REGULACION

- ✓ Se realizará el DESMONTAJE Y MONTAJE de la rola y chasis de la maquinaria RODILLO DYNAPAC.
- ✓ Se realizará la RECONSTRUCCION DE LA BASE DEL CHASIS (soporte de la rola), rellenando y rectificaci3n.
- ✓ Se realizará la CALIBRACI3N Y AJUSTE DE LA CRUCETA de la maquinaria RODILLO DYNAPAC

**TRACTOR ORRUGA:**

- ✓ Se realizar el cambio de las cantonera y cuchillas
- 02 CANTONERAS D6T-CAT
- 02 CUCHILLAS D6T – CAT
- 28 PERNOS
- 28 TUERCAS
- 28 ARANDELAS PARA CUCHILLAS

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- ✓ Persona natural o jur3dica
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Emitir factura electr3nica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Conocimiento en el rubro.

**VI. PLAZO DE EJECUCI3N:**

El plazo del servicio ser3 de 05 d3as calendario a partir del d3a siguiente de la notificaci3n de la orden de servicio.

**VII. VALOR ESTIMADO:**

Seg3n el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**VIII. LUGAR:**

El Servicio ser3 prestado a la Municipalidad Provincial de Jauja en el 3rea de Maquinarias.

**IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio estar3 a cargo del funcionario responsable del 3rea Usuaría, la misma que deber3 ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) d3as h3biles de deprecionado el servicio.

**X. FORMA DE PAGO:**

Se3alar si el pago ser3 "UNICO" al t3rmino de la prestaci3n y la conformidad del mismo, en forma directamente proporcional al avance del servicio.

**XI. PENALIDADES:**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicar3 una penalidad por cada d3a de atraso hasta por un monto m3ximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicar3 autom3ticamente y se calcular3 de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en d3as}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 d3as

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 d3as

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en d3as = plazo de cumplimiento de la ejecuci3n contractual



*La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado*

*La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.*

**XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

*EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

*Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.*

**XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

**XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

*La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.*

**XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.*

**XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

*CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

  
*Jauja*  
2025  
ING. MANUEL NIETO MONTALVÁN  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO - PLAN

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**